

158309



6 MAY

SECCION TECNICA
CLASIFICACION I. P. C.
CLASE <u>B42</u>
SUBCLASE <u>D</u>

MEMORIA DESCRIPTIVA

correspondiente a la solicitud de concesión de un...

MODELO DE UTILIDAD

SOLICITANTE: Dña. EDELMIRA FERRER ELVIRA

RESIDENCIA: VALENCIA. Pintor Benedito, 5

ENUNCIADO: " ALMANAQUE PERFECCIONADO "

Prioridad: Patente n.º del

FB.



1 El Estatuto vigente sobre Propiedad Industrial, de
26 de Julio de 1929, en su texto refundido publicado el 30
de Abril de 1930, establece los caracteres de patentabili-
5 dade de las invenciones de tipo industrial que tienen por
objeto obtener ventajas sobre lo ya conocido, admitiendo
por consiguiente como patentables, las nuevas máquinas, apa-
ratos, instrumentos, procesos de fabricación, etc. La am-
plitud de conceptos previstos como patentables, ha llevado
10 al legislador a aclarar (Artº. 46) que la enumeración con-
tenida en dicho cuerpo legal es puramente enunciativa y no
limitativa, haciéndola extensiva incluso a los descubri-
mientos de tipo científico (Artº. 47).

El Decreto de 26 de Diciembre de 1947, recogiendo
la Orden de 18 de Noviembre de 1935, confirma el criterio
15 legal de que también serán patentables los instrumentos, ob-
jetos, o partes de los mismos, que aporten a la función a
que son destinados, un beneficio o efecto nuevo, y en defi-
nitiva que constituyan una mejora sustancial sobre lo ante-
riormente conocido.

20 Pues bien, a tenor de lo expuesto, y en base al ar-
ticulado que recoge los conceptos expresados, debe conside-
rarse, que la invención a que se refiere la presente memo-
ria, constituye una novedad industrial, con características
y ventajas que la hacen merecedora del privilegio de explo-
25 tación exclusiva que por ella se solicita, premiando así
los méritos de quien aporta a la industria del país una me-
jora efectiva y precisamente comprendida entre las enuncia-
das por la Ley como patentables. (Arts. 46 y 47 en relación
con el 171, en su nueva redacción afectada por la Orden de
30 18 de Noviembre de 1935).



6 MA

1

Pasando a describir el objeto de la invención por la cual se solicita el presente privilegio de Modelo de Utilidad se hace constar que la finalidad de la idea que vamos a describir es proporcionar al mercado y al público en general un almanaque perfeccionado que viene a caracterizarse fundamentalmente porque comprendiendo una hoja por mes del año éstas hojas presentan la ordenación correspondiente de tres meses consecutivos, apareciendo en cada hoja del mes actual el mes anterior y el siguiente.

5

10

Con objeto de aclarar gráficamente la idea que se describe, se acompaña a esta Memoria, como parte integrante de la misma, un juego de dibujos en los que se representa lo siguiente:

15

La figura única representada muestra esquemáticamente una de las hojas del almanaque perfeccionado que se solicita.

20

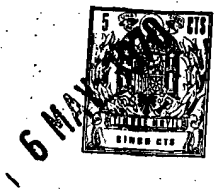
De la descripción de los dibujos que antecede se deduce prácticamente la constitución y el funcionamiento del objeto de la invención que es como sigue:

25

Como puede apreciarse en la representación gráfica que se acompaña cada una de las hojas -1- del almanaque, presenta la ordenación correspondiente de tres meses consecutivos -2-, -3- y -4-, estando constituido por una hoja por cada mes del año, en el que centralmente -3- aparece el mes corriente entre el mes anterior -2- y el siguiente -4-.

30

La hoja correspondiente -1- al primer mes del año incluye en la situación -2- del mes anterior, por tanto, el último mes del año anterior, mientras que la hoja



1 última del año llevará en el lugar correspondiente -4-
al mes siguiente el primer mes del siguiente año.

5 No se considera necesario hacer más extensa esta descripción para que cualquier persona perita en la materia comprenda perfectamente la idea que se desea patentar, así como las ventajas que de su realización industrial han de derivarse y que brevemente aludidas en sus puntos más señalados son las siguientes:

10 1ª.- Sencillez de fabricación por cuanto que los elementos que integran el almanaque se elaboran a través de un proceso simplificado en cuanto a fases operativas que es determinante de costes muy asequibles en general.

15 2ª.- Facilidad de montaje puesto que su formación no varía del de sus similares de hojas por mes.

20 3ª.- Novedad funcional determinada por mantener a la vista en cada hoja tres meses consecutivos completos que constituyen un avance importante en la técnica aplicada a la fabricación de almanaques, por el aliciente que representa la exposición de estos meses anterior y posterior, por lo que es evidente que el modelo solicitado adquiere una utilidad práctica singular por el beneficio o efecto nuevo que aporta a la función a que se destina.

25 Por todo ello, y para evitar posibles imitaciones, se presenta esta solicitud, pidiendo la explotación exclusiva de la idea descrita, de acuerdo con las consideraciones, y puntos que se desean reivindicar que se concretan en las páginas siguientes:

30



1 Hecha la descripción a que se refiere la memoria
que antecede, es preciso insistir en que los detalles de
realización de la idea expuesta, pueden variar, es decir,
5 que pueden sufrir pequeñas alteraciones, basadas siempre
en los principios fundamentales de la idea, que son en esen-
cia los que quedan reflejados en los párrafos de la des-
cripción hecha. En efecto, el Artículo 48 del Estatuto vi-
gente sobre Propiedad Industrial, establece como no paten-
tables, en su apartado tercero, "los cambios de forma, di-
10 mensiones, proporciones y materias de un objeto ya patenta-
do" fijando así el criterio del legislador en el sentido
de que patentada una idea que pueda dar lugar a una reali-
dad práctica e industrializable, nadie podrá apoyarse en
ella para, a pretexto de haber introducido ligeras modifi-
15 caciones, presentarla como nueva y propia.

Este principio, en cuanto al alcance de la protec-
ción del objeto patentado se refiere, se halla confirmado
por numerosas Sentencias del Tribunal Supremo, y entre ellas,
20 como más terminantes, en las de fechas 16 de Octubre de 1954,
23 de Enero de 1959, 20 de Marzo de 1964 y otras.

Establecido el concepto expresado, en cuanto a la
amplitud que debe darse a la protección solicitada, se re-
dacta a continuación la Nota de Reivindicaciones, de acue-
do con lo que se establece en el último párrafo del apar-
25 tado tercero del Artículo 100 de la Ley, sintetizando así
las novedades que se desean reivindicar:

NOTA DE REIVINDICACIONES

En resumen, el privilegio de explotación exclusi-
va que se solicita, recaerá sobre las reivindicaciones si-
30 guientes:



1

1ª.- ALMANAQUE PERFECCIONADO, caracterizado -
esencialmente porque cada una de las hojas que comprende
presenta la ordenación correspondiente de tres meses con-
secutivos, de modo que esta constituido por una hoja por
5 mes del año, en cada una de las cuales aparecen el mes
anterior y el siguiente; comprendiendo las hojas corres-
pondientes al primer y último mes del año, el último mes
del año anterior y el primero del año siguiente, respec-
tivamente.

10

2ª.- Se reivindica por último, como objeto so-
bre el que ha de recaer el Modelo de Utilidad que se so-
licita "ALMANAQUE PERFECCIONADO".

15

Todo conforme queda descrito y reivindicado en
la presente memoria descriptiva que consta de seis pági-
nas mecanografiadas y dibujos adjuntos.

Madrid, 6 de Mayo 1.970

BERNARDO UNGRIA

P.P.

A handwritten signature in dark ink, appearing to be "B. Ungria", is written over the typed name and "P.P.".

20

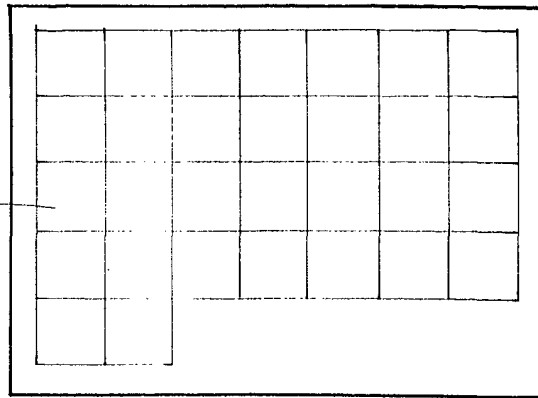
25

30

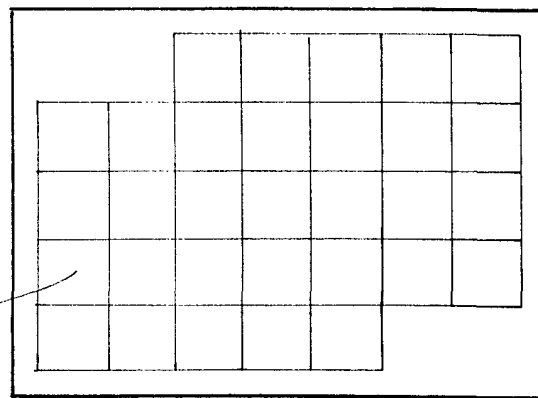


5 MAY

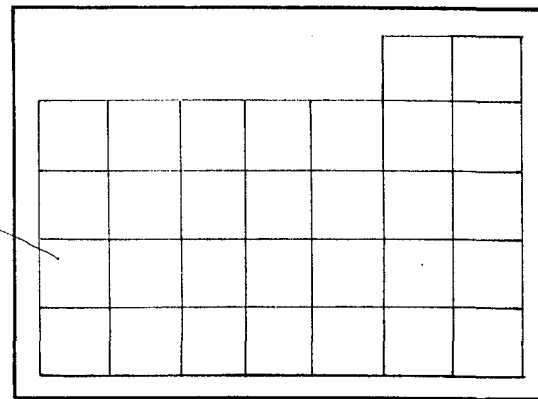
2



1



3



4

ESCALA VARIABLE

Madrid, 6 de MAYO de 1970

BERNARDO UNGRIA

D. P.